

## INQUIETUDES Y RESPUESTAS

### **CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS EN EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE CRÉDITO PARA EMPRESAS EN ETAPA TEMPRANA – CÓDIGO 792**

#### **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Seleccionar a cinco (5) Intermediarios financieros para que reciban recursos no reembolsables, con el fin de contratar la asistencia técnica de una (1) Entidad de apoyo al emprendimiento seleccionada por cada uno de ellos, conformando así cinco duplas.

Dichas duplas tienen como finalidad diseñar un Programa de crédito emprendedor, que se convierta en una herramienta de apoyo eficiente y alineada con las características, dinámicas y necesidades de empresas en etapa temprana con potencial de crecimiento.

*Se informa que algunas preguntas fueron modificadas manteniendo el objetivo de las mismas, buscando que sean aplicables a la mayoría de los interesados en la convocatoria y con el fin de guardar la confidencialidad de los datos de identidad de quienes las formularon.*

Fecha de publicación de este documento: 14 de septiembre de 2018.

#### **1. ¿Dos o más intermediarios pueden trabajar con la misma entidad de apoyo al emprendimiento (EAE)?**

Respuesta pregunta 1: No, cada intermediario financiero escoge una entidad de apoyo al emprendimiento con la que desarrollará el programa. Para efectos de esta convocatoria, la entidad de apoyo al emprendimiento solo puede trabajar con un intermediario, pues lo que se busca con esta convocatoria es que las metodologías se desarrollen a la medida y necesidades de cada intermediario y se proteja la confidencialidad de información de cada entidad financiera.

#### **2. ¿Los recursos que entrega Bancóldex son para contratar a la entidad de apoyo al emprendimiento?**

Respuesta pregunta 2: Si, la totalidad de los recursos entregados por Bancóldex por dupla, es decir hasta \$105.000.000, son para contratar los servicios de la entidad de apoyo al emprendimiento.

#### **3. ¿Qué pasa si el intermediario financiero no otorga los créditos o se demora en hacerlo?**

Respuesta pregunta 3: El desembolso de los recursos que entregará Bancóldex se hace así: un valor fijo equivalente al 20% del total de los recursos no reembolsables (\$21.000.000) y un valor variable equivalente al 80% restante (\$84.000.000).

Este pago variable se realizará una vez el intermediario financiero haya desembolsado los créditos y contra entrega de un informe final. Si el intermediario desembolsa créditos a 10 empresas beneficiarias durante el desarrollo del proyecto, recibirá la totalidad de los recursos (\$84.000.000)

para pagar los servicios de asistencia técnica. De lo contrario, recibirá un pago proporcional a los créditos efectivamente otorgados.

**4. ¿Existe un monto mínimo o máximo para los créditos que el intermediario financiero debe desembolsar?**

Respuesta pregunta 4: No existe un monto mínimo o un máximo para los créditos que el intermediario financiero debe desembolsar, pero se deben realizar teniendo en cuenta la metodología y análisis desarrollado por le EAE.

**5. ¿Los créditos otorgados por los intermediarios financieros deben ser por redescuento Bancóldex?**

Respuesta pregunta 5: No es requisito, pero sería preferible que se utilizaran recursos de Bancóldex, para ello pueden consultar las mejores alternativas de financiación con Jessica Rodriguez, [jessica.rodriguez@bancoldex.com](mailto:jessica.rodriguez@bancoldex.com)

**6. ¿Quién define el perfil de empresas en etapa temprana?**

Respuesta pregunta 6: en la convocatoria se encuentra una definición general y unos criterios de referencia, pero cada dupla deberá definir el perfil de empresas en etapa temprana que quieren atender en la propuesta que presenten.

**7. ¿Bancóldex es el dueño de las metodologías desarrolladas por cada dupla? ¿Puede hacer públicas estas metodologías?**

Respuesta pregunta 7: los intermediarios financieros que resulten beneficiarios de esta convocatoria, serán los titulares de los derechos sobre el esquema y metodología individual de evaluación de riesgo y sus adaptaciones desarrolladas para cada entidad. Bancóldex no hará públicas ni compartirá las metodologías individuales desarrolladas con terceros, sin embargo Bancóldex se reserva el derecho de unificar las mejores prácticas implementadas y aprendizajes de esta convocatoria y podrá publicarlos de forma general para generar conocimiento colectivo.

**8. ¿Se puede ampliar el plazo para firma del contrato tras adjudicado a quince (15) días hábiles?**

Respuesta pregunta 8: no es posible prorrogar el plazo para la suscripción del contrato, una vez se seleccione al proponente, se tiene previsto suscribirlo en diez (10) días hábiles.

**9. ¿Puede el proponente seleccionado presentar modificaciones al contrato?**

Respuesta pregunta 9: el periodo previsto de (10) días hábiles para la suscripción del contrato, comprende el tiempo para revisar las eventuales consideraciones que tenga el futuro CONTRATISTA sobre la minuta del contrato.

**10. ¿Puede la entidad de apoyo al emprendimiento enviar su carta de compromiso escaneada y no en original?**

Respuesta pregunta 10: la carta de compromiso debe remitirse en original.

Únicamente se podrá subsanar los documentos que no se hubieran acompañado junto con la propuesta siempre y cuando no estén relacionados con alguno de los criterios objeto de evaluación y que otorguen puntaje para la selección de un proponente.

**11. Además del representante legal del Proponente, ¿Quién más puede firmar los documentos requeridos para esta convocatoria?**

Respuesta pregunta 11: el representante legal debe firmar la propuesta o hacerlo a través de un apoderado.

Únicamente, se podrá subsanar los documentos que no se hubieran acompañado junto con la propuesta siempre y cuando no estén relacionados con alguno de los criterios objeto de evaluación y que otorguen puntaje para la selección de un proponente.